

zin que el Sr. Conde de S. Pedro de Arce reconome a los  
 Panaderos la arrendamiento de las cinquenta fanegas encada Ciudad  
 a Ocho y cinco RS Valiendose de los Arreglos necesarios  
 al empleo de dicho pan y asi lo es entre Martin de Alencara  
 a Ocho y cinco RS de traslado de este acuerdo de lo a tendiendo  
 a que no se altere el precio del pan y que tanto el Sr. Don  
 Ignacio con el ayuntamiento luego que este en el ayuntamiento  
 le declare noticia para que mande a las Alcaualas y señores  
 y con fies a lo mas conveniente al bien comun y Beneficio.

Al punto

Argo en los mesos  
 de Mayo y Junio  
 no se admita por  
 los Suesos

que por quanto para tener al punto todo el trigo que viene a Venta  
 y facilitar el comercio de mantenimiento de la ciudad y no se  
 altere su precio esta Ciudad tiene tomada en su Capaja del Alcaual  
 franquencia de ella a los que traen a vender y sea encondido  
 lo estrañan de punto a los mesones, de que se habian prauos y no  
 convenientes mayormente en estos en que por la falta de mucha  
 se ha de fuera y tiene mayor estimacion que quando la ay para  
 cuyo remedio a queda la Ciudad de bajar noticia a los Suesos de los  
 panaderos y mesones esta provision no den lugar a que en el  
 se venda trigo alguno si que todo lo que se viene a llevar  
 al almud de trigo para de servirnos mara y que se registre  
 contra ellos lo demas que se a lugar en d.

Cartas

Viene en la corte de Don Phelipe de Tayas abogado de la Ciudad  
 en la corte y Don Antonio Belvis cuyo cargo es con los negocios  
 en que manifestan los motivos que tienen para no seguir al  
 Comercio de Panaderia en conditamen de que en el pleito  
 de Fuente Alamo se pidiese a Su Magestad manifestar a las Ciudades  
 de Granada Seba a los moradores de Mijas, de la Ciudad de Sevilla  
 de los y de otros de por suquientes de los y motivos a las  
 Respon da Conuenien y se seleccionan las prouas a la Ciudad

En  
 Ante  
 Para

El memorial de Antonio Jimenez de Leon ofical mayor  
 de la Escrivania de Numeros de la Ciudad de Balcasar y  
 duplicando a la Ciudad de Leon para que se aprobe a los de  
 nos visto por la Ciudad de Leon y se aprobe en su favor y otros